ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (numeral 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del SENA, el Centro Agroempresarial y Acuícola del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía para Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo cambio de repuestos originales, del aula móvil de gastronomía del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira.

I. Justificación de la Necesidad que se pretende satisfacer

El SENA es un Establecimiento Público de Orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA, Regional Guajira, para el cumplimiento de su misión institucional, cuenta con un parque automotor de vehículos utilizados para la realización de las actividades en el desarrollo de su acciones formativas que imparte en sus distintas áreas, cuenta con un aula móvil de gastronomía que es diariamente sometidos a extensas jornadas de trabajo, lo que implica un desgaste por uso continuo y mitiga la vida útil de la mismos.

Aunado a lo anterior, a la entidad le asiste la obligación de especial cuidado sobre los bienes a su cargo, velando por su utilización debida y racional de conformidad con los fines para los que han sido destinados, debiendo evitarse sobre ellos, el detrimento del patrimonio público como consecuencia de la pérdida, daño o deterioro por causas diferentes al desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio o inservibles no dados de baja, por ello, debe propender por mantenerlos en las mejores condiciones de conservación, protección y seguridad.

Que de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes en Colombia, particularmente la Ley 769 de 2002, *"para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional" que se garantice su adecuado nivel de desempleo, y en particular, "como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas del sistema de escape de gases", así como demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de los espejos y en todo caso, cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.*

Sumado a lo anterior y por razones de seguridad vial, protección del medio ambiente y con fundamento en el artículo 51 de Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 201 del Decreto 019 de 2012 "*Por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública*", todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Revisión que estará destinada a verificar: el adecuado estado de la carrocería, los niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia, el buen funcionamiento del sistema mecánico, el funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico, la eficiencia del sistema de combustión interno, los elementos de seguridad, el buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos, el estado de las llantas del vehículo, el funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.

Por lo anteriormente expuesto es evidente la necesidad que existe en el Centro Agroempresarial y Acuícola de llevar a cabo un proceso para la contratación de mantenimientos correctivos y cambio de repuestos del aula móvil de gastronomía. Las aulas móviles son un mecanismo de innovación empleado por el Sena en la generación de oportunidades para el aprendizaje. Se trata de vehículos dotados con la indumentaria requerida para capacitar a los ciudadanos, que viven en zonas alejadas del país, en gastronomía

Equipadas con los diferentes materiales para cada área, instructor, conductor, conexión eléctrica y de internet, se trasladan a las diferentes zonas de la Guajira el aula móvil que tiene el CAA (Sena) a disposición de sus alumnos.

Cada camión corresponde a una especialidad y se encuentra dotado de los equipos e implementos necesarios para formar a los aprendices. Cuentan además con instructores, materiales para las capacitaciones, conductor, conectividad eléctrica y a internet.

con el fin de preservarlos en óptimas condiciones físicas y mecánicas de forma que puedan seguir prestando un servicio eficiente al Centro. En este proceso de Re-potencialización de los vehículos, se invertirá un total ($21.063.000,), los cuales se utilizaran en la adecuación mecánica, latonería, pintura y cambio de imagen de cada uno de los automotores

Que el Centro Agroempresarial y Acuícola no cuenta con el equipamiento necesario, ni dispone de personal suficiente para la prestación de este servicio y suplir esta necesidad; razón por la cual, considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es celebrar un contrato, con una persona natural o jurídica que tenga las condiciones para prestar estos servicios de acuerdo a la necesidad que para el presente caso se ha planteado, con experiencia en el sector y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de calidad exigidas por el SENA.

Con fundamento en lo anterior, la Subdirección del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA encuentra justificado realizar el proceso para Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo cambio de repuestos originales, del aula móvil de gastronomía del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira., cuyas especificaciones se detallan en adelante. En consecuencia, la forma más conveniente para cumplir la Gestión eficiente es adelantando el trámite respectivo para la contratación de la prestación de estos servicios a través

de la modalidad de mínima cuantía, conforme fue consignado en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo cambio de repuestos originales, del aula móvil de gastronomía del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira.

EL ALCANCE ESPECÍFICO DEL CONTRATO RESULTANTE: El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro y cambio de repuestos originales y mano de obra, en las siguientes condiciones técnicas.

El oferente deberá presentar oferta para los siguientes servicios, ***téngase en cuenta que se requieren cotización en precios unitarios por servicios para tener precios de referencia en caso de imprevistos:***

1.1. Especificaciones Técnicas de los Mantenimientos Requeridos:

1. Componentes de la suspensión:			**PINTUFER**	
ITEM	**DESCRIPCION DE LA PARTE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,1	Neumáticos (llantas)	2		
1,2	Mecanismos de soporte	2		
1,3	Amortiguadores	4		
1,4	Barras estabilizadoras	2		
			TOTAL	

2. Componentes Sistema de dirección				
ITEM	**DESCRIPCION DE LA PARTE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2,4	Crucetas	4		
2,5	Bielas	1		
2,6	Guardapolvos	2		
2,7	Rótulas-Terminales-Bujes.(KIT)	1		

3. Componentes Sistema de freno (Hidráulico, Neumáticos (por aire), Eléctricos o Mixtos)		

ITEM	DESCRIPCION DE LA PARTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3,1	Bomba de Freno	1		
3,2	Cilindro de rueda	2		
3,3	Forros	2		
3,4	Bandas (JUEGO)	1		
3,5	Mordazas	1		
3,6	Pastillas (JUEGO)	1		
			TOTAL	**-**

4. Componentes Sistema de inyección (Monopunto / Multipunto o Directa / Indirecta).				
ITEM	**DESCRIPCION DE LA PARTE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
4,1	Conductos	1		
4,4	Carburador-Inyectores	4		
4,5	Filtro de Aire	1		
4,6	Filtro de paso combustible.	1		
			TOTAL	**-**

5. Componentes Sistema eléctrico				
ITEM	**DESCRIPCION DE LA PARTE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5,1	Batería	2		
5,2	Alternador	1		
5,3	Motor de arranque	1		
5,4	Sistema de iluminación	1		
			TOTAL	**-**

6. SISTEMA DE ELECTRICO DE LA CAROCERIA				
ITEM	**DESCRIPCION DE LA PARTE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,1	Toma corriente	8		

1,2	Cable	1		
1,3	Luminarias	10		
1,4	Balastos	3		
1,5	Enchufes	4		
1,6	Guayas de las puertas	6		
1,7	Motores electricos	3		
1,8	Enblemas y logos (caroceria completa)	1		
			TOTAL	

SUBTOTAL		
IVA 19%		
TOTAL		

El oferente deberá incluir todos los gastos en lo que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantías, tasas, transporte, operarios, etc. El SENA quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

1.2 De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, son los siguientes:

CÓDIGO	NOMBRE
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS

1.2.1Repuestos e Insumos

Los repuestos son definidos de acuerdo con las necesidades de mantenimiento, teniendo en cuenta los manuales las horas de vida del vehículo así como los insumos para la adecuación y limpieza de las piezas .

Los repuestos podrán ser de fabricación nacional e importados según catálogo o manuales, todos los repuestos, así como los insumos, limpiadores que se requiera cambiar o renovar en el vehículo serán suministrados e instalados por el CONTRATISTA.

1.2.2 Garantía de Servicio

El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, para ello debe contar con las herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento. Igualmente debe suministrar sin costo adicional para la entidad, lubricantes, grasas y en general todos los materiales y elementos que se requieran para la limpieza y aseo del vehículo.

2. Plazo del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son el registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

3. Lugar de Ejecución del Contrato:

El contrato que se llegare a suscribir como producto del presente proceso de selección, será ejecutado en el Centro Agroempresarial y Acuícola del Municipio de Fonseca en el Kilómetro 1 Vía Barrancas – Carretera Nacional, Departamento de La Guajira

4. Valor y Forma de Pago

El presupuesto disponible por la entidad para esta contratación es de **VEINTIUN MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($21.063.000,),** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 7920 del 4 de diciembre de 2020, expedido por la Coordinadora del Grupo de Apoyo Mixto de la Regional, identificado en el catálogo de gastos así: Dependencia: 952427, C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DEBIENES Y SERVICIOS - AMBIENTESDEFORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL – FUENTE NACION , RECURSOS 10.

El anterior valor se cancelará de la siguiente manera: EL SENA cancelará al CONTRATISTA, el cien 100%, acorde al reporte de los servicios prestados y conforme a la descripción realizada en el cuadro de necesidades, dicho pago estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando corresponda. Adicionalmente teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012 sobre parafiscales e impuesto CREE, el CONTRATISTA certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo

De conformidad a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contrato diferente a prestación de servicios que perciban ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del artículo 107° del Estatuto Tributario.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Oficina de Contratación y Compras del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira. **Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.**

5. Obligaciones del Contratista

5.1 Obligaciones Específicas Del Contratista

El Contratista se obliga a:

a) **Alcance específico del contrato resultante:** Consistirá en mantener los vehículos en perfectas condiciones de funcionamiento, mediante un previo diagnóstico que determine sus fallas y que sean corregidas al 100% para mantener el Parque Automotor al servicio de todas las actividades que se realizan en el Centro Agroempresarial y Acuícola .
b) **Oportunidad del servicio:** El contratista realizará los trabajos inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller o entregado en las Sedes hasta la culminación de los trabajos. Los servicios serán solicitados mediante autorizaciones de servicio elaboradas, diligenciadas y autorizadas por el Subdirector de Centro y el Supervisor del Contrato. Ningún conductor o servidor público distinto al Subdirector o al Supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios.
c) **Listado de Precios**: El contratista deberá suministrar un listado completo de los repuestos y mantenimientos de mayor periodicidad en el cual se registre los precios sin IVA, lo anterior permitirá verificar los precios durante la vigencia del contrato. La verificación de los precios de los repuestos se hará a través del supervisor con el fin de establecer si los precios están conforme a los ofertados en el mercado.
d) **Invariabilidad de los precios de mano de obra**: El contratista deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la vigencia del contrato.
e) **Originalidad y calidad de repuestos:** El contratista deberá suministrar repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder al listado de precios ofertado.
f) **Infraestructura Física y Recurso Humano:** El contratista deberá disponer de un establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro, debidamente equipado para la realización de las reparaciones o mantenimiento, acondicionado y con todas las medidas de seguridad, tanto para el

personal que interviene en su atención como para los bienes objeto de mantenimiento en esta contratación.

g) Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para adelantar el mantenimiento.
h) En todo caso, el proponente responderá por la seguridad e integridad del vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento de servicios solicitados.
i) El contratista debe contar con la Capacidad Administrativa y Operacional (Equipos, Área del Taller y Recurso Humano) para cumplir con el objeto del presente proceso contractual.
j) El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del servicio.
k) En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de los vehículos y maquinaria.

5.2 Obligaciones ambientales y de seguridad y salud

a) Para el caso de requerirse el servicio de revisión técnico-mecánica; el proveedor deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.
b) El contratista deberá asegurar el manejo adecuado de los residuos peligrosos (filtros, aceites, partes impregnadas con hidrocarburos, baterías, entre otros) así como presentar el Plan de gestión integral de residuos peligrosos en cumplimiento del Decreto 1076 del 2015, Título 6 capítulo 1 sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.7 para lo cual deberá aportar junto con su oferta copia del convenio o contrato con un gestor de residuos peligrosos debidamente autorizado y para presentar la cuenta de cobro deberá presentar los certificados de disposición de los residuos peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
c) El proveedor deberá presentar junto con su propuesta, soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.
d) El contratista debe contar con un plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas.
e) El contratista debe utilizar en lo posible productos biodegradables y menos agresivos con el ambiente, como detergentes y limpiadores biodegradables y no corrosivos, aceites lubricantes sin tóxicos como PCB sin fenoles.
f) El contratista debe cumplir con todas las disipaciones legales y ambientales para el manejo de aceites usados (envases adecuados, diques con contención, kit anti derrames, rotulado, entre otros).
g) Propender por el manejo adecuado de sustancias químicas, lo que influye en el uso de elementos de protección personal, rotular productos químicos, realizar capacitaciones y uso de hojas de seguridad.
h) Identificar los residuos o desechos peligrosos que se generen en la prestación del servicio y propender por su manejo y correcta disposición final.
i) El contratista debe demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2,

Título 4, Capítulos 1, 2,3 y 6 Artículos 2.2.4.1.3 - 2.2.4.6.1- 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 y la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de trabajo; presentando junto con su oferta Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente.

5.3 Obligaciones generales del contratista

a) Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
b) Atender los servicios solicitados mediantes órdenes de trabajo elaboradas, diligenciadas y autorizadas mediante la firma del supervisor del contrato designado por el SENA para tal fil.
c) Garantizar que los repuestos suministrados cumplan con los plazos de calidad que son ofrecidos por los fabricantes.
d) Remplazar en forma inmediata y sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
e) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
f) Presentar los documentos dentro del término establecido en la invitación a cotizar y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
h) Revisar y volver a realizar los mantenimientos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá realizar el servicio a su costa, sin que implique modificación al plazo convenido para el mantenimiento, cuando se encuentren especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA, no realiza los servicios y mantenimiento, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
i) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar los servicios y mantenimientos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
j) Permanecer a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, adicionalmente teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012, el CONTRATISTA certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo.
k) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

m) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
n) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
o) Presentar factura electrónica validada previamente por la Dian, como requisito necesario para el pago de los bienes y /o servicios contratados o cuenta de cobro .
p) El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.

5.4 El SENA se obliga a:

a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
c) Designar el supervisor del contrato.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
g) Recibir a través del Supervisor designado los elementos entregados por el contratista, levantando las actas que correspondan

6. Fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de contratación

La selección del contratista y el contrato que se origine del presente proceso se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Aviso de Invitación a participar y demás documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de la convocatoria.

El contrato que resulte del proceso de contratación, será un contrato de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

7. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato se encuentra soportado en un estudio de mercado realizado dando cumplimiento a la Circular 1-4049-3-2013-000133 del siete (7) de noviembre de 2013, la cual establece que en los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, podrán utilizarse una o varias de las siguientes opciones: solicitud de cotizaciones, consultas de Páginas Web, Precios Históricos, Consultar bases de datos especializadas y precios o tarifas reguladas.

Las cotizaciones se recibieron producto del peritaje solicitado por Direccion General en compromiso con la Estrategia de Aulas Móviles. de la cual se recibieron dos (2) precotizaciones con los valores que se indican a continuación.

	Cotización N° 1	Cotización N ° 2	Promedio
SUBTOTAL	18.140.000	17.260.000	17.700.000
IVA	**3.446.600**	3.279.400	3.363.000
GRAN TOTAL	21.586.600	**20.539.400**	21.063.000

Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, se requiere contar con recursos presupuestales del orden aproximado de **VEINTIUN MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($**21.063.000,**),** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 7920 del 4 de diciembre de 2020, expedido por la Coordinadora del Grupo de Apoyo Mixto de la Regional Guajira.

Correrán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive del presente proceso, así como el valor de la prima de las garantías y sus modificaciones.

8. Análisis del Sector

(Ver Anexo 1)

9. Justificación de los factores de selección que permite seleccionar la oferta más favorable

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio por la prestación del servicio con la totalidad de las especificaciones requeridas, siempre que en el ofrecimiento quede claro que se trata de una prestación de servicios que cumpla con las condiciones definidas y exigidas por el SENA y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos.

NOTA: Se tendrá en cuenta la cotización total de los servicios, y el menor valor resultante.

Por tratarse de un proceso bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto, sólo serán aplicables las reglas y el procedimiento estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Conforme a lo anterior la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje y se determinará el precio más bajo que cumpla con las especificaciones de la correspondiente invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso

10. Requisitos Habilitantes y Factores de Evaluación:

10.1 Capacidad Jurídica, Oferta Económica, Oferta Técnica y Experiencia.

FACTOR	REQUISITOS
CAPACIDAD JURIDICA	Se verificará la **Capacidad Jurídica** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación su resultado es cumple o no cumple Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido. **1. ACREDITACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** a. Si se trata de una persona natural mediante la presentación de copia simple de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor de 30 días calendarios. (Contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre de recepción de ofertas) b. Si se trata de una persona jurídica, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios. (Contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre de recepción de ofertas) renovado vigencia 2020. **1.1 Objeto Social y/o Actividad Comercial:** El objeto social del oferente debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica oferente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta. **1.2. Constitución y Vigencia:** La constitución de la persona jurídica y/o persona natural, oferente que participe en el presente proceso de selección será por lo menos de un año (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal en el caso de empresa y el Certificado de Matricula Mercantil en caso de persona natural.

	1.3. Autorización para Contratar: Si el Representante Legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función **2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural o de los Miembros del Consorcio o Unión**: El oferente, deberá aportar copia legible del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados. **2.1 Verificación de la Situación Militar:** El oferente, (en caso de ser hombre) deberá aportar copia legible de la libreta militar de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993. **3. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal**: Cuando el oferente, sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal. Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios de la Contratación Pública, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia del contrato o prórrogas que se suscriban. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal. La falta de presentación del Acta de constitución no genera rechazo de plano de la oferta. Por tratarse de un requisito del oferente, que no

	incide en la comparación y calificación de las ofertas, su no presentación puede ser subsanada dentro del término máximo de un (1) día hábil. **4. Registro Único Tributario (RUT):** El oferente deberá allegar copia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece. (Actualizado). De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida. **6. Certificado de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**: Para dar cumplimiento a lo previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 y demás normas que las complementen, modifiquen o adicionen, el oferente cuando es persona natural deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante comprobante de planilla de pago, las personas jurídicas **adicionalmente** deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del oferente, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual certifique que a la fecha de presentación de la oferta, se encuentra a paz y salvo en el pago de los Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Integral durante los últimos seis (6) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Una vez perfeccionado el Contrato deberá presentarse certificación que avale el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales con las facturas y/o cuentas de cobro. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación. **7. Certificado del Cumplimiento de Contrato de Aprendizaje:** Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del 26 de abril de 2005: “En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia”.

	8. Adicionalmente el oferente junto a la propuesta deberá anexar certificación de cuenta bancaria en donde indique tipo de cuenta, número de la misma y banco, debe estar expedida al menos treinta días antes de la fecha del cierre **9.Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:** El SENA verificará que el Proponente Persona (Natural o Jurídica) no tenga antecedentes penales, conforme a la información contenida en el Certificado de Antecedentes Judiciales que expide la Policía Nacional. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificará esta información. **10. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional:** El SENA verificará que el Proponente Persona (Natural o Jurídica) no se encuentre vinculado como infractor en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, conforme Al código nacional de policía y medias correctivas Ley 1801 de 2016. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificará esta información. EL SENA verificará en la evaluación y deja evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el **Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, y el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.**
	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1.** Validez mínima de la oferta económica: La validez minina de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días. **2.** El oferente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad. Se verificaran los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, Departamentales y Municipales y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado de la presente convocatoria, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública. **3.** El oferente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por

OFERTA ECONOMICA	separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el oferente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el oferente deberá asumir el costo del impuesto. Los valores unitarios y totales contenidos en la oferta técnico económica deben ser expresados en valores cerrados sin centavos, realizándose la aproximación al valor más alto. **4.** Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. **5.** EL SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el oferente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
OFERTA TECNICA Y EXPERIENCIA	**1. OFERTA TECNICA:** Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública, en cada uno de los ítem allí estipulados, en las calidades, cantidades señaladas y se ajusten a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será **ADMITIDA** y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán **RECHAZADAS.** 2. **El oferente debe presentar:** El Plan de gestión integral de residuos peligrosos en cumplimiento del Decreto 1076 del 2015, Título 6 capítulo 1 sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.7 y copia del convenio o contrato suscrito con un gestor de residuos peligrosos debidamente autorizado que hará la disposición final de los mismos. 3. plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas. 4. Soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.

	5. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables, en cumplimiento del Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y la Resolución 0312-2019. 6. El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio, sede o taller especializado, en funcionamiento y abierto al público, dedicado al servicio de mantenimiento de vehículos ubicado en Riohacha. La Entidad podrá verificar de manera presencial la existencia y operatividad de este). Para los proponentes que no tengan domicilio en la ciudad de Riohacha, se autoriza realizar convenio con un establecimiento legalmente constituido y domiciliado en Riohacha que cumpla con el objeto y la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos, técnicos de seguridad y salud en el trabajo y criterios ambientales de la presente invitación pública. En caso de alianza o acuerdo comercial, el proponente deberá anexar, además de su documentación para cumplir los requisitos de la invitación, los documentos de la persona natural o jurídica con la cual realiza la alianza o acuerdo, en los cuales se constate que cumple con la totalidad de los requisitos de la invitación pública. El SENA, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 515 y S.S del Código de Comercio se reserva el derecho de verificar mediante Inspección Ocular la existencia del Establecimiento de Comercio y el cumplimiento de dichos requisitos, so pena de INHABILITACION de la respectiva oferta Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal. 7. Protocolo de bioseguridad de Prevención y Promoción del Covid-19, y aprobación vigente por el ente territorial donde se ejecutara la labor de conformidad con lo establecido en el Decreto 666 del 2020. **EXPERIENCIA MINIMA:** Los oferentes deberán acreditar experiencia con entidades públicas o privada aportando hasta tres (3) certificaciones expedidas por el contratante y/o copias de contratos suscritos o ejecutados en cualquier tiempo. El oferente deberá acreditar como mínimo dos (2) veces el valor del presente proceso de selección. Las certificaciones de experiencia en la prestación, serán independientes de haberse prestado en el sector público o privado y debe detallar como mínimo: ❖ Número del contrato. ❖ Nombre o razón social del contratante. ❖ Objeto del contrato. ❖ Fecha inicio y terminación del contrato. ❖ Valor del contrato y adiciones. ❖ Fecha de inicio y terminación (día-mes-año).

	❖ Firma del contratante. En el evento de presentarse un mayor número de certificaciones a las requeridas, solamente se verificarán las tres (3) primeras certificaciones que aparezcan en el orden ascendente de foliación de la propuesta. En caso de aportar experiencia con entidades privadas debe acreditarla con copia de contrato, facturas y copias de pago recibidos. Cuando en este proceso se presente una Unión Temporal, la experiencia se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación de cada integrante en la Unión Temporal la que debe estar plenamente identificada en las certificaciones. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. No se aceptan auto certificaciones de experiencia. El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir este requisito. En general el comité evaluador tendrá derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

10.2 Factores de Evaluación

Conforme lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación: si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, La Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

11. Mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por la Sección 3 Garantías, del Capitulo 1 Sistema de compras y Contratación Pública, Título 1 Contratación Estatal, Parte 2 Reglamentaciones, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a favor del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la ley tales como patrimonio autónomo y garantía bancaria, a su costa y a favor del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos:

Cumplimiento: De las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio prestado: En términos de este concepto se debe contemplar el riesgo que pueda existir en que el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. Este amparo cubre a la entidad contra el incumplimiento de las especificaciones y requisitos mínimos fijados en el contrato del servicio contratado, el cual debe ser por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por valor del doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales, y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses.

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

12. Riesgos previsibles que puedan afectar el proceso contractual de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

(Ver Anexo 2)

13. Acuerdo internacional o tratado de libre comercio:

La presente contratación se encuentra excluida de la aplicación de los capítulos de compras públicas o contratación pública incluidos en los tratados y acuerdos internacionales.

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

14. El proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de bienes, servicios y obras para la presente vigencia 2020, de conformidad a lo establecido en la subsección 4 artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

15. Supervisión.

El Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola, dando cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría, Versión 5, con código GCCOM-M-002, comunicado mediante la Resolución 1-1471 expedida el 17 de noviembre de 2020, designará al funcionario encargado de ejercer la supervisión de la ejecución del presente contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la Entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.

Dado en Riohacha, Departamento de La Guajira a los Diez (10) días del mes de diciembre de 2020.

Firmado digitalmente por ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA

ANGEL MARÍA MAESTRE PERALTA
Subdirector Centro Agroempresarial y Acuícola

Proyectó: *Rosy Ceballos B. Contratación CAA*

Revisó: *Jesús Navarro M. Contratación DRG.*